

MINISTERIO PUBLICO  
DECIMA OCTAVA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE LIMA



### RESOLUCION

Lima, diez de Marzo de mil  
novecientos noventa y ocho.-

Visto en la fecha, el Parte Policial número trece cero cinco IC-DIVPMP y Atestado Policial número ochocientos ochentinueve -IC-CM instruidos por la Policía del Ministerio Público y demás recaudos obrante a fs. quinientos setentinueve respecto a la denuncia presentada por la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" y Comisión de Reorganización de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" representada por su Apoderado Judicial Luis Huilca Castillo por la presunta Comisión de delito Contra el Patrimonio-Hurto y Delito contra la Administración Pública.- Peculado contra los que Resulten Responsables en agravio de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos". ATENDIENDO : que el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis se propalo a través del canal trece de televisión en el programa "La Clave" que se trasmite a las veintidos horas con treinta minutos una denuncia respecto a una investigación periodística realizada por la periodista Patricia Riera en la que se afirma que existiría una mafia que tendría vínculos con el Museo de Historia Natural "Javier Prado" y algunos miembros de dicho museo habiéndose transmitido imágenes de lugares y personas del citado museo así como del laboratorio de Paleontología de la Universidad Peruana "Cayetano Heredia" y de restos fósiles, y., CONSIDERANDO : a que practicadas las investigaciones se ha recepcionado las manifestaciones prestadas a nivel policial por Juan Leonidas Tarazona Barboza a fs. veintisiete, Carlos Antonio Vildoso Morales a fs.veintiocho-veintinueve ampliada a fs.sesentitres, Jorge Luis Huilca Castillo a fs.treinta a treintidos, Mario Emilio Urbina Schmitt a fs.treintitres a treinticuatro, Isabel Amanda Prado Velasco a fs.treinticinco -treintiseis, José Roberto Rendon Velasquez a fs.treintisiete a treintinueve, Niels Valencia Chacón a fs.cuarenta, Jesús Humberto Cordova Santa Gadea a fs.cuarentinueve a cuarentitres, Teófilo Hernan Ortega Torres a fs.cuarenticuatro y Rodolfo Martin Salas Gismondi obrante a fs.cuarenticinco -cuarentiseis así como copia fotostática certificada de la resolución Rectoral número treintiocho sesenta-CR-noventa y seis de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis mediante la cual se crea una Comisión Investigadora de Alto Nivel que se encargaría de realizar investigación sobre la veracidad de la noticia relacionada con una presunta mafia que se dedica al Tráfico de Fósiles la misma que estuvo presidida por Roberto Rendon Vasquez e integrada por Niels Valencia Chacón y Juan Tarazona Barboza obrante a fs.trecientos setenta, obrando a fs. trescientos cincuenta y ocho copia fotostática certificada de la Resolución Rectoral número cero cinco siete veinticuatro -CR-96 de fecha dieciséis de Setiembre de mil novecientos noventa y seis mediante la cual se declara sin lugar la denuncia difundida contra los docentes y/o administrativos de la citada casa superior de estudios, obrando a fs.ciento diecisiete a ciento veinticinco copia certificada del Informe evacuado por la Comisión Investigadora de Alto Nivel de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, copia fotostática certificada de la transcripción de comentarios y diálogos que se hicieron en el programa televisivo "La Clave" sobre el tráfico de fósiles obrante a fs.ciento treinticuatro a ciento treintiseis, copia fotostática certificada del reglamento interno del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" obrante a fs.doscientos veintisiete a doscientos treintisiete, a fs.ciento cuarentiocho a ciento cincuenta y uno obra copia fotostática certificada del informe emitido por los profesores del Museo de Historia Natural de la citada casa superior de estudios Gerardo Lamas, Hernan Ortega y Jesús Cordova Santa Gadea, copia fotostática certificada del acuerdo de partes suscrito entre Rodolfo Martin Salas Gismondi

José A. Sotomayor García  
Fiscal Provincial Titular Penal  
18 F.P.P.L.

con el Director del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" obrante a fs. trescientos veintiocho a trescientos veintinueve y copia certificada del acuerdo de partes suscrito por el Director del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" y Mario Emilio Urbina Schmitt obrante a fs. trescientos treinta a trescientos treinta y uno, obra a fs. noventa y cuatro a noventa y siete informe emitido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante la cual adjunta copia fotostática simple del Informe emitido por el jefe de asesoría legal de la citada Casa Superior de Estudios mediante la cual se informa que los acuerdos suscritos entre el Ex-Director del indicado Museo Ortega Torres y las personas de Salas Gismondi y Urbina Schmitt se ha adado por terminado y asimismo que las citadas personas no han tenido participación en la exportación de restos fósiles al exterior, a fs. noventa y ocho obra copia fotostática simple de la resolución número treinta y uno quince -CG-FCB-noventa y seis que resuelve dar por terminado los acuerdos suscritos entre los ciudadanos Salas Gismondi y Urbina Schmitt y el ex Director del citado museo Ortega Torres, a fs. noventa y nueve obra el casset conteniendo el informe periodístico del programa "La Clave" que es materia de investigación, con todo lo cual ha quedado establecido, PRIMERO: el Museo Nacional de Historia Natural "Javier Prado" pertenece a la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" conforme lo indica al prestar su manifestación a fs. treinta y siete a treinta y nueve José Roberto Rendón Vasquez presidente de la Comisión Investigadora de Alto Nivel conformada en la citada casa superior de estudios debido a que con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis a horas veintidós horas con treinta minutos a través de Canal trece y mediante el programa televisivo "La Clave" se transmitió un reportaje en la cual se indicó que existiría una mafia que tendría vínculos con el Museo de Historia Natural "Javier Prado" en la cual entrevistan a las personas de Mario Urbina y Rodolfo Salas como personas que supuestamente se dedican al tráfico de fósiles, entrevistándose en dicho informe a la profesora Prado quien manifiesta su desacuerdo con el nombramiento de las personas de Urbina y Salas como investigadores asociados a dicho museo por no reunir condiciones para ello y la persona de Carlos Vildoso quien indica haber recibido amenazas contra su persona por tratar de salvaguardar el patrimonio cultural conforme se desprende de la transcripción del citado informe obrante a fs. ciento treinta y cuatro a ciento treinta y seis. Debido al citado informe periodístico la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" encargada de su conducción conformó una Comisión Investigadora de Alto Nivel conforme fluye de la Resolución Rectoral número treinta y ocho sesenta-CR-noventa y seis que obra a fs. trescientos setenta la misma que evacua su informe con fecha dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis conforme fluye de las copias fotostáticas certificadas del aludido informe obrante a fs. ciento diecisiete a ciento veinticinco corroborada con las manifestaciones prestadas por sus integrantes obrantes a fs. treinta y siete a treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno, a cuarenta y tres en la que concluyen que no han comprobado ninguna participación de docentes o miembros del Staf del museo en compra-venta de fósiles así como tampoco ninguna sustracción o pérdida de las piezas fósiles con que cuenta dicho museo. SEGUNDO: Ha quedado establecido que las personas a quienes se hace alusión en dicho informe como supuestas personas dedicadas a la actividad de la venta de restos fósiles son los ciudadanos Mario Emilio Urbina Schmitt y Rodolfo Martín Salas Gismondi quienes tenían la calidad de Colector Asociado e Investigador asociado del citado Museo hecho que se encuentra acreditado con las copias fotostáticas certificadas del acuerdo de partes obrantes a fs. trescientos veintiocho a trescientos veintinueve y trescientos treinta a trescientos treinta y uno suscrito entre los aludidos Urbina Schmitt y Salas Gismondi con el Director del citado museo en cuya cláusula primera se comprometen a depositar en el aludido museo el íntegro de las muestras fósiles o sub-fósiles que colecten existiendo en el artículo séptimo la prohibición de exportarlos salvo que sea para propósitos científicos, no habiendo durante la vigencia de los indicados acuerdos las citadas personas intervenido en alguna posible exportación de restos fósiles al exterior conforme fluye de la copia fotostática simple del Oficio número trescientos veintidos -CR-MHN-noventa y siete de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete proveniente del

Museos de Historia Natural corroborada con las manifestaciones obrantes a fs. treintitrés-treinticuatro, cuarenticinco, cuarentiseis, cuarenticuatro y treinticinco -treintiseis proporcionadas tanto por los ciudadanos Urbina Schmitt, Salas Gismondi como Ortega Torres y Prada Velasco Ex-Director y Docente del Museo de Historia Natural. TERCERO: Ha quedado establecido que Carlos Vildoso Morales no tiene ningún tipo de relación laboral con el Museo de Historia Natural "Javier Prado", existiendo discrepancia personal con Mario Urbina Schmitt, siendo este la persona que dio una entrevista respecto a la investigación periodística que es materia de investigación indicando al declarar a fs. veintiocho-veintinueve ampliada a fs. sesentitres que laboro entre los años de mil novecientos noventidós a mil novecientos noventitres en el Museo "Javier Prado" indicando haber recibido amenazas a través de llamadas telefónicas y encuentros personales con personas desconocidas a efectos de que se desvincule de la actividad de paleontología pero que no tiene conocimiento que se haya efectuado hurto de fósiles en el citado museo y que los tráficos a los cuales alude los ha efectuado Urbina Schmitt con museos del exterior, corroborándose el no hurto de fósiles además con la manifestación prestada por Amanda Prado Velasco obrante a fs. treinticinco-treintiseis quien es coordinadora de la División de Geociencias del Museo de Historia Natural así como Jefa de los Departamentos de Paleontología, Mineralogía y Petrología de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" quien refiere no tener conocimiento que exista mafia en el citado museo o que se haya producido hurto en el mismo así como con el informe evacuado por la Comisión Investigadora de Alto Nivel de la citada casa superior de estudios a fs. ciento diecisiete a ciento veinticinco veintiuno así como la manifestación de Hernan Ortega Torres-Ex-Director del aludido museo quien indica al prestar su declaración a fs. cuarenticuatro que cada tiempo se hace inventario en el indicado museo "Javier Prado". CUARTO: Se ha establecido que actualmente existe ante el Noveno Juzgado especializado en lo Penal una investigación judicial contra Peter Larson, Hernan Ortega Torres, Hernando de Macedo Ruiz y Otros por delito Contra los Bienes Culturales -Intervención de Funcionario Público conforme se colige del informe que obra a fs. cien el cual guarda relación con el informe periodístico aludido originado en el documento de Compromiso de Colaboración Mutua entre el Museo de Historia Natural "Javier Prado" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y "Siber + Siber" AG, Suiza cuya copia obra a fs. setentitres a ochentiocho y en la cual tuvieron participación la persona de Hernando Macedo y Hans Jakob Siber debiendo ser dicha autoridad jurisdiccional la que se pronuncie a este respecto. QUINTO: De los puntos expuestos anteriormente se concluye que los ciudadanos Urbina Schmitt y Salas Gismondi no han participado en suscripción de acuerdos para exportación de fósiles del Museo de Historia Natural "Javier Prado" así como tampoco se ha suscitado sustracción de fósiles del citado museo, originándose estas presunciones por parte de Carlos Vildoso Morales debido a fricciones personales con Urbina Schmitt conforme este lo admite al declarar a fs. sesentitres así como las discrepancias entre la docente Prado Velasco con los profesores Hernan Ortega y Jesús Cordova debido a la calidad de Investigadores Asociados que ostentaban tanto las personas de Urbina Schmitt como Salas Gismondi. Asimismo tampoco hay elementos que permitan presumir la posible comisión del delito Contra la Administración Pública en su modalidad de Peculado al no haberse establecido que Hernan Ortega Torres Ex-Director del aludido museo a la fecha de suscripción de los acuerdos con los ciudadanos Salas y Urbina se hayan apropiado ilícitamente de caudales o efectos del Museo "Javier Prado", por estos fundamentos, este Ministerio Público en uso de las atribuciones conferidas por el artículo doce del Decreto legislativo Cero Cincuentidos-Ley Orgánica del Ministerio Público resuelve: No Ha Lugar a formular denuncia penal contra Mario Emilio Urbina Schmitt y Rodolfo Martín Salas Gismondi por delito Contra el Patrimonio-Hurto en agravio de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" y contra Hernan Ortega Torres por delito Contra la Administración Pública - Peculado en agravio de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos", disponiéndose en consecuencia el Archivo Definitivo de los actuados, notificándose.

Ruth A. Sotomayor García  
Fiscal Provincial Titular Penal  
18 P.P.P.L.